RESOLUCIÓN PR / EJ N° 579/25

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO PR / EJ N° 189/25, CELEBRADO CON LA FIRMA EVOLUTION GROUP FZ LLC, PARA LA *'ADQUISICIÓN DE GASOIL'*, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025, ID N° 470.033".

A sunción, 25 de Julio de 2025.

VISTO:

El Contrato PR/EJ N° 189/25 de fecha 07 de abril de 2025, con la firma EVOLUTION GROUP FZ LLC., como resultado del Procedimiento Especial de Contratación N° 03/2025 para la "Adquisición de Gasoil"; la Resolución PR / EJ N° 481/25 de fecha 30 de junio de 2025, de la Presidencia de Petróleos Paraguayos; la Nota Interna GCE N° 058/2025 de fecha 11 de julio de 2025, de la Gerencia de Comercio Exterior; la Nota Interna DOC N° 412/2025 de fecha 11 de julio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/523/2025 de fecha 14 de julio de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 330/2025 de fecha 14 de julio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/555/2025 de fecha 22 de julio de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 437/2025 de fecha 22 de julio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/565/2025 de fecha 23 de julio de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 443/2025 de fecha 24 de julio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum GCE 62 /UGC 110/2025 de fecha 24 de julio de 2025, de la Unidad de Gestión de Contratos de la Gerencia de Comercio Exterior; la Nota Interna DOC N° 447/2025 de fecha 24 de julio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente Petropar N° 8291/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato PR / EJ N° 189/25 de fecha 07 de abril de 2025, fue suscripto entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma EVOLUTION GROUP FZ LLC., como resultado del Procedimiento Especial de Contratación N° 03/2025 para la *"ADQUISICIÓN DE GASOIL"*, ID N° 470.033, y establece una vigencia hasta el 30 de junio de 2025, contados desde su suscripción.

Que, conforme a la cláusula vigésimo tercera la administración del Contrato PR / EJ N° 189/25, se encuentra a cargo de la funcionaria Andrea Carolina Yegros Ibañez, con C.I. N° 3.795.735, Asistente de la Unidad de Gestión de Contratos, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior.

Que, por Resolución PR / EJ N° 481/25 de fecha 30 de junio de 2025, se autorizó la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR / EJ N° 189/25 con la firma EVOLUTION GROUP FZ LLC. en el marco del Procedimiento Especial de Contratación N° 03/2025 para la "Adquisición de Gasoil" ID N° 470.033, a fin de extender la vigencia del contrato hasta el 31 de julio de 2025.

Que, por Nota Interna GCE N° 058/2025 de fecha 11 de julio de 2025, la Gerencia de Comercio Exterior solicita dar inicio a los trámites correspondientes para la rescisión y ejecución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato PR/EJ N° 189/25 suscrito con la firma EVOLUTION GROUP FZ LLC. En dicha nota expresan los hechos que justifican los motivos de la rescisión, conforme a lo siguiente:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 579/25

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO PR / EJ N° 189/25, CELEBRADO CON LA FIRMA EVOLUTION GROUP FZ LLC, PARA LA *'ADQUISICIÓN DE GASOIL'*, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025, ID N° 470.033".

1. *El Contrato fue suscrito en fecha 07/Abr/2025 y contempla la entrega tentativa en el mes de mayo/2025.*

2. *La Garantía de Cumplimiento de Contrato fue instrumentada por medio de una Póliza de Seguros de la Aseguradora TAJY N°1509007556.1509 emitida en fecha 01/Abr/2025 por un Monto Asegurado igual a USD 1.204.652,00 (dólares de los Estados Unidos de América un millón, doscientos cuatro mil, seiscientos cincuenta y dos con 00/100) y tiene vigencia hasta el 31/Jul/2025.*

3. *Debido al inicio del mes de entrega, considerando que no se había recibido documentación o información respecto a la entrega del producto cuya ventana extendida estaba prevista tentativamente para el 25-31/May/2025; en fecha 06 de mayo se procedió a solicitar al proveedor información para efectuar la nominación de la carga (se adjunta e–mail del 06/May/2025 15:18hs).*

4. *En fecha 09 de mayo, se reiteró el pedido de información y documentación al proveedor (se adjunta e–mail del 09/May/2025 16:18hs).*

5. *En fecha 09 de mayo se recibe **la primera comunicación oficial** por parte del proveedor, indicando que en las próximas horas contarían con los datos y documentación solicitadas (se adjunta e–mail del 09/May/2025 16:23hs).*

6. *Debido a la falta de información y documentación oficial, en fecha 16 de mayo se reiteró al proveedor el pedido de documentaciones correspondientes a la carga (se adjunta e–mail del 16/May/2025 09:10hs).*

7. *En fecha 16 de mayo se recibe la **segunda comunicación oficial** por parte del proveedor, indicando que en las próximas 72 horas contarían con los datos y documentación solicitadas (se adjunta e–mail del 16/May/2025 14:07hs).*

8. *Debido a la falta de información y documentación oficial, en fecha 19 de mayo se reiteró al proveedor el pedido de documentaciones correspondientes a la carga (se adjunta e–mail del 19/May/2025 11:51hs).*

9. *En fecha 21 de mayo se reiteró al proveedor el pedido de documentaciones correspondientes a la carga (se adjunta e–mail del 21/May/2025 07:56hs).*

10. *En fecha 21 de mayo se recibe la tercera comunicación oficial por parte del proveedor, indicando que están finalizando los papeleos para la entrega, indicando que la terminal de carga sería Houston y que estarían proveyendo los datos y documentaciones en la brevedad posible, anticipando que la llegada a destino sería dentro de la primera semana de junio (se adjunta e–mail del 21/May/2025 15:49hs).*

11. *A pesar de no contar con la información ni documentación de la carga, en fecha 22 de mayo se procedió a efectuar la nominación del producto, debido a los tiempos mínimos requeridos para posicionar barcazas en la zona de operación y evitar atrasos en la operativa (se adjunta e–mail del 22/May/2025 11:31hs).*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 579/25

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO PR / EJ N° 189/25, CELEBRADO CON LA FIRMA EVOLUTION GROUP FZ LLC, PARA LA *'ADQUISICIÓN DE GASOIL'*, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025, ID N° 470.033".

12. *En fecha 27 de mayo se recibe una escueta comunicación del proveedor **(cuarta comunicación oficial)** indicando que están trabajando para finalizar todas las documentaciones y compartirlas en la brevedad posible (se adjunta e–mail del 27/May/2025 08:06hs).*

13. *En fecha 27 de mayo la armadora informa que cuentan con un convoy de barcazas ya arribados a zona de operaciones y se requieren los datos y documentaciones del barco a fin de realizar los trámites administrativos ante las autoridades de la zona (se adjunta e–mail del 27/May/2025 10:41hs).*

14. *Ante la falta de respuestas por parte del proveedor, en fecha 28 de mayo se solicita al proveedor que responda a las comunicaciones de Petropar y de la armadora, manifestando la dificultad de poder prever todos los detalles relativos a la operativa debido a la escasa y nula información por parte de Evolution Group (se adjunta e–mail del 28/May/2025 08:18hs).*

15. *En fecha 31 de mayo, el proveedor remite su **quinta comunicación oficial** indicando que, tras las conversaciones mantenidas entre los participantes, se reorganizará la ventana de entrega para la primera semana de julio, indicando que el **buque será el MRC SEDEF** y que el agente marítimo será LBH GROUP de Argentina (se adjunta e–mail del 31/May/2025 16:27hs).*

16. *Mediante comunicación de la misma fecha, el Agente Marítimo representante confirma su participación en representación de Evolution Group (se adjunta e–mail del 31/May/2025 20:10hs).*

17. *En fecha 02 de junio, PETROPAR comunica al proveedor que hará uso de la Cláusula 12.4.3 del contrato que nos vincula, a fin de recepcionar el producto en una quincena diferente a la acordada inicialmente (se adjunta e–mail del 02/Jun/2025 09:39hs).*

18. *En fecha 05 de junio, el proveedor remite su **sexta comunicación oficial**, respondiendo a una consulta de la armadora acerca de las nuevas fechas a programar; indicando que están a la espera de información exacta para comunicar ETA y reconfirmando que el MRC SEDEF está firme para entregar el producto (se adjunta e–mail del 05/Jun/2025 05:40hs).*

19. *En fecha 17 de junio se solicitó al proveedor remitir información operativa respecto al MRC SEDEF, pues el mismo se encontraba en zona de Houston (se adjunta e–mail del 17/Jun/2025 11:28hs).*

20. *En fecha 18 de junio, tras una conversación telefónica se recibió la información de que el **barco que traería la carga para PETROPAR sería el MT ARTEMIDA,** el cual cargaría en Rotterdam en la semana del 23-27 de junio, para lo cual se solicitó por correo las documentaciones correspondientes (se adjunta e–mail del 18/Jun/2025 16:20hs).*

21. *En fecha 19 de junio, el proveedor realiza su **séptima comunicación oficial** remitiendo la Q88 del MT ARTEMIDA, que cargaría en Rotterdam (se adjunta e–mail del 19/Jun/2025 06:12hs).*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 579/25

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO PR / EJ N° 189/25, CELEBRADO CON LA FIRMA EVOLUTION GROUP FZ LLC, PARA LA *'ADQUISICIÓN DE GASOIL'*, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025, ID N° 470.033".

22. *En la misma fecha, PETROPAR solicitó al proveedor que confirme la fecha de inyección en la terminal de Rotterdam además del origen del producto, anticipando que la fecha de carga en origen y su travesía hasta el destino, probablemente conllevaría unos días de demora más allá de lo acordado con la armadora (primera semana de julio) (se adjunta e–mail del 19/Jun/2025 08:11hs).*

23. *En fecha 19 de junio se puso a conocimiento del proveedor, las barcazas que tomarían la carga en la primera semana de julio como fuera indicado el pasado sábado 31 de mayo (se adjunta e–mail del 19/Jun/2025 16:23hs).*

24. *Ante la falta de respuestas por parte del proveedor, en fecha 20 de junio se solicitó nuevamente al proveedor informar y remitir las documentaciones correspondientes a la entrega del producto (se adjunta e–mail del 20/Jun/2025 09:10hs).*

25. *En la misma fecha, el proveedor remite su **octava comunicación oficial** indicando que el Conocimiento de Embarque (BL) estaría disponible entre el martes 24 y miércoles 25 de junio; y estarían remitiendo todas las documentaciones solicitadas, además de asegurar que habría una clara comunicación a todas las partes (se adjunta e–mail del 20/Jun/2025 13:58hs).*

26. *El día martes 24 de junio se reiteró al proveedor informar y remitir las documentaciones correspondientes a la entrega del producto (se adjunta e–mail del 24/Jun/2025 12:06hs).*

27. *En fecha 24 de junio se puso a conocimiento del proveedor, un cambio en la nómina de barcazas que tomarían la carga en la primera semana de julio como fuera indicado el pasado sábado 31 de mayo (se adjunta e–mail del 24/Jun/2025 13:42hs).*

28. *En su **novena comunicación oficial**, el día 25 de junio el proveedor indica que han experimentado inesperados retrasos en conseguir las documentaciones de la carga, además de la inestabilidad del mercado internacional debito al conflicto bélico iniciado días previos entre Irán e Israel tampoco han contribuido a conseguir las documentaciones en el tiempo planificado. Por tal motivo, solicitan la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de julio, a fin de asegurar la entrega del producto dentro de este periodo (se adjunta e–mail del 25/Jun/2025 10:24hs).*

29. *En el mismo día se instruye el inicio de gestiones para la extensión de la vigencia del contrato (se adjunta e–mail del 25/Jun/2025 11:20hs).*

30. *El día 26 de junio, se solicitó urgentemente al proveedor, remitir información respecto a la operativa a fin de informar a la armadora y proceder en consecuencia (se adjunta e–mail del 26/Jun/2025 12:56hs).*

31. *En la misma fecha se solicitó urgentemente al proveedor, remitir información respecto a la operativa a fin de informar a la armadora y proceder en consecuencia (se adjunta e–mail del 26/Jun/2025 12:57hs).*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 579/25

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO PR / EJ N° 189/25, CELEBRADO CON LA FIRMA EVOLUTION GROUP FZ LLC, PARA LA *'ADQUISICIÓN DE GASOIL'*, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025, ID N° 470.033".

32. *En fecha 26 de junio, el proveedor remite su **décima comunicación oficial**, comunicando a la armadora que han estado lidiando con retrasos inesperados y lamentablemente los últimos problemas e inestabilidad del mercado no han contribuido a completar los trámites según lo previsto, indicando que se comprometen plenamente a suministrar el producto lo antes posible y están a la espera de la confirmación del terminal para la carga del buque cisterna (se adjunta e–mail del 26/Jun/2025 15:22hs).*

33. *Debido a la falta de información y documentación, el día 30 de junio, se solicitó nuevamente urgentemente al proveedor, remitir información respecto al producto nominado (se adjunta e–mail del 30/Jun/2025 16:37hs).*

34. *En fecha 30 de junio el proveedor solicita (**undécima comunicación oficial**) una reunión vía call conference a fin de disipar las interrogantes, siendo confirmada esta solicitud por parte de PETROPAR. Finalmente, esta conversación no se dio en el día y horario acordado. (se adjunta e–mail del 30/Jun/2025 16:40hs).*

35. *En fecha 30 de junio se reiteró nuevamente urgentemente al proveedor, remitir información respecto a la operativa a fin de informar a la armadora y proceder en consecuencia (se adjunta e–mail del 30/Jun/2025 17:12hs).*

36. *Debido a la falta de comunicación por parte del proveedor, el 02 de julio se reiteró nuevamente urgentemente al proveedor, remitir información respecto a la operativa a fin de informar a la armadora y proceder en consecuencia (se adjunta e–mail del 02/Jul/2025 12:24hs).*

37. *El día miércoles 02 de julio pasado, el proveedor remitió su **duodécima comunicación oficial**, informando que el barco MT ARTEMIDA cargaría durante la semana en curso (02-05/Jul) con lo cual tentativamente el barco estaría en destino (Argentina) alrededor del 27 de julio; solicitando tomar en cuenta la información para los arreglos logísticos correspondientes (se adjunta e–mail del 02/Jul/2025 13:51hs).*

38. *Al día de ayer jueves 10 de julio, no se recibió información o comunicación oficial referente a la carga, por lo que se reiteró urgentemente al proveedor, remitir información respecto a la operativa a fin de informar a la armadora y proceder en consecuencia (se adjunta e–mail del 10/Jul/2025 15:58hs).*

39. *El de hoy viernes 11 de julio, el proveedor remitió su **decimotercera comunicación oficial**, informando que la carga del MT ARTEMIDA fue reprogramado debido a que la terminal de Rotterdam no aceptaba la designación del KM 171 Río Paraná Guazú como punto de entrega, tras la comunicación (26/Jun) de la Aduana Argentina de suspender las operaciones de alijo en dicha zona; y que luego de cambiar el punto de entrega la situación ha sido superada y cuentan con fecha de carga en Rotterdam para el próximo miércoles (se adjunta e–mail del 11/Jul/2025 06:34hs).*

Por lo motivos expuestos, esta Gerencia considera que han sido agotadas las instancias pertinentes para superar cualquier eventualidad que haya podido surgir, así como también se ha extendido un plazo razonable de dos meses (junio y julio) para la entrega del producto desde la

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 579/25

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO PR / EJ N° 189/25, CELEBRADO CON LA FIRMA EVOLUTION GROUP FZ LDC, PARA LA *'ADQUISICIÓN DE GASOIL'*, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025, ID N° 470.033".

programación de entrega tentativa (mayo); para ejecutar el debido cumplimiento del Contrato PR/EJ N°189/2025.

Que, asimismo, la Gerencia de Comercio Exterior manifiesta que: *"...tras la suscripción de la Adenda N° 01 que extiende la vigencia del contrato hasta el 31 de julio, el proveedor se comprometió a presentar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; cuya extensión aún no fue presentada por el proveedor hasta la fecha, con lo cual la garantía original obrante en la Dirección Operativa de Contrataciones tiene vigencia únicamente hasta el 31 de julio de 2025".*

Que, por Nota Interna DOC N° 412/2025 de fecha 11 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes de la solicitud realizada por la Gerencia de Comercio Exterior a la Dirección Jurídica, a fin de que se realice el análisis jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/523/2025 de fecha 14 de julio de 2025, la Dirección Jurídica expresa que: *"...De esta forma, la Dirección Jurídica, teniendo el informe del administrador del contrato sobre el incumplimiento del proveedor EVOLUTION GROUP FZ LLC, verifica que están dadas las condiciones para el inicio del proceso de rescisión del Contrato. Así mismo, se deberá comunicar a la aseguradora emisora de las pólizas en el marco de este contrato sobre el incumplimiento del proveedor y el inicio del proceso de rescisión. Igualmente, se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones informe si el proveedor ha presentado la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme establece la adenda y el artículo 45 de la Resolución 230/25 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Que, por Nota DOC N° 330/25 de fecha 14 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones notifica a la firma EVOLUTION FZ LLC. del inicio del proceso de terminación del Contrato PR/EJ N° 189/25, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, según lo estipulado en el Artículo 124 del Decreto N° 2264/24 *"Que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".*

Que, por Nota Interna DOC N° 433/2025 de fecha 21 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite nuevamente el expediente a la Dirección Jurídica, a fin de que emita su parecer.

Que, por Nota Interna DJU 50/555/2025 de fecha 22 de julio de 2025, la Dirección Jurídica expresa que: *"33. Que en este contexto una vez que la Dirección Operativa de Contratación (DOC) confirme que no ha recibido ninguna comunicación de la Dirección Nacional de Contrataciones Púbicas (DNCP) respecto a la interposición por este proveedor de ningún pedido de avenimiento, quedará expedida la vía y cumplido los recaudos previstos para que pueda ponerse a consideración de la Presidencia la terminación del Contrato PR/EJ Nro. 189/2025 de fecha 07 de abril 2025. (...) Con las menciones indicadas se cumple en devolver estos antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), para proseguir los trámites administrativos respectivos".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 579/25

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO PR / EJ N° 189/25, CELEBRADO CON LA FIRMA EVOLUTION GROUP FZ LLC, PARA LA *'ADQUISICIÓN DE GASOIL'*, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025, ID N° 470.033".

Que, por Nota Interna DOC N° 437/2025 de fecha 22 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Jurídica la nota de contestación de la firma EVOLUTION GROUP FZ LLC, ingresada por mesa de entrada institucional PETROPAR N° 8138/2025, a fin de que se realice el análisis jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/565/2025 de fecha 23 de julio de 2025, la Dirección Jurídica expresa que: *"3 – **Análisis. 3.1.** – De conformidad a lo informado por la Dirección Operativa de Contratación (DOC) que obran en los antecedentes, la notificación del inicio de proceso de rescisión fue efectuada al proveedor Evolution Group FZ LLC por medio de Nota DOC Nro. 330/2025, de fecha 14 de julio de 2025 y le confiere un plazo de 5 días hábiles para que conteste lo que le a su derecho le convenga. **3.2-** Que de esta forma el plazo que la citada firma disponía para contestar se cumplió en fecha 21 de julio de 2025. **3.3.-** Se hace notar que a la vista de la Dirección Jurídica la presentación efectuada por la firma Evolution Group FZ LLC no fue acompañada de ningún elemento de prueba que sustente lo dicho en la misma. **3.4-** Que, de igual forma se considera corresponde que dicha presentación sea remitida a consideración de la Gerencia de Comercio Exterior (GCE) al ser la misma la unidad administradora del contrato PR/EJ Nro. 189/25".*

Que, por Nota Interna DOC N° 443/2025 de fecha 24 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Gerencia de Comercio Exterior la Nota DJU 50/565/2025, de la Dirección Jurídica, a fin de que remita la respuesta al pedido solicitado en el numeral 3 del análisis contenido en dicha Nota, de fecha 23 de julio de 2025.

Que, por Memorándum GCE 62 / UGC 110/2025 de fecha 24 de julio de 2025, la Unidad de Gestión de Contratos, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior, da respuesta a la Nota Interna N° 443/2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el cual expresan que:

*"(...) Al respecto, se adjunta la Nota N° NO-2025-02690554-ARCA-DGADUA de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) de fecha 16 de julio, mediante la cual la autoridad argentina ratifica lo ya mencionado en el Punto 39 de la Nota GCE/058/2025 de fecha 11/Jul/2025... Cabe aclarar que la situación del KM 171 Río Paraná Guazú al día de la fecha se encuentra superada y dicha zona se encuentra habilitada nuevamente por los próximos diez meses como mínimo, según comunicaciones de autoridades oficiales de Paraguay... Esta noticia sobre la extensión de la operativa en zona de alijo **fue dada a conocer por medios digitales en fecha 08 de julio y fue replicada por los medios de prensa,** con lo cual se dio a conocer públicamente la notica desde dicha fecha.*

Además, el propio contrato vinculante delimita otros puertos de entrega, específicamente en la Cláusula 11 Entregas... El punto de entrega en la República Argentina será: Zárate / Campana / Km 171 del Río Paraná Guazú... El VENDEDOR tendrá la opción de entregar en otros puertos que estén dentro del Rango Dock Sud – San Lorenzo (Rca. Argentina), en cuyo caso deberá informar al COMPRADOR con por lo menos 20 (Veinte) días calendario de antelación a la ventana de carga acordada, en estos casos el precio deberá ser ajustado +/- de acuerdo con el diferencial de flete a ser informado por el COMPRADOR conforme a las tarifas de flete fluvial vigentes con sus contratos de transporte fluvial...

De esta manera, es parecer de esta dependencia que el proveedor no se encuentra ni se encontraba impedido de ejecutar el contrato en ningún momento, ya que se disponía de las informaciones y elementos suficientes para el efecto.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 579/25

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO PR / EJ N° 189/25, CELEBRADO CON LA FIRMA EVOLUTION GROUP FZ LLC, PARA LA *'ADQUISICIÓN DE GASOIL'*, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025, ID N° 470.033".

No obstante, se siguió insistiendo al proveedor acerca de informaciones y documentaciones según el siguiente cronograma:

1. *En fecha 15 de julio, se reiteró urgentemente la solicitud de documentos e información sobre la carga para PETROPAR (se adjunta e-mail)*
2. *En fecha 21 de julio, el agente marítimo designado por el proveedor solicitó información sobre el embarque y una fecha tentativa para la operativa en el KM 171. (se adjunta e-mail).*
3. *En fecha 22 de julio se solicitó nuevamente informes y documentos sobre la carga de PETROPAR. (se adjunta e-mail).*
4. *Al día de la fecha, no se tuvo respuesta por parte del proveedor respecto a informaciones y/o documentaciones sobre la carga para PETROPAR.*

Finalmente, realizado el rastro satelital por los medios disponibles, de la ubicación y actividades recientes del MT Artemida, se puede observar que se encuentra en zona Dinamarca, la última operación realizada por este navío data del mes de mayo y no cuenta con fecha Prot Call (Parada Programada) para el puerto de Rotterdam. Se adjunta imagen de ubicación actual".

Que, por Nota Interna DOC N° 447/2025 de fecha 24 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22 *«De Suministro y Contrataciones Públicas»* en su Artículo 72 dispone: *"Terminación de los Contratos: "...f) Por resolución o rescisión de la Contratante por incumplimiento del Contratista, proveedor o consultor... ".*

Que, la Ley N° 7021/22 *«De Suministro y Contrataciones Públicas»*, dispone: *"Artículo 73. Terminación por causa imputable a los proveedores, consultores o contratistas. Son causas de terminación del contrato por razones imputables al proveedor, consultor o contratista: a) El incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales; b) Por quiebra o insolvencia del proveedor, consultor o contratista; c) Por fraude o corrupción debidamente comprobado; d) En los demás casos estipulados en el reglamento y en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. La resolución procederá cuando exista incumplimiento de contrato que motive la extinción del mismo. La rescisión será aplicable para dar por concluida la relación contractual, cuando sobrevenga alguna causal prevista en el contrato o en la Ley, distinta del incumplimiento. El procedimiento para dar por terminado el contrato se establecerá en el reglamento de la presente Ley".*

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por el Articulo 14° de la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Cecilia Benzc
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 579/25

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO PR / EJ N° 189/25, CELEBRADO CON LA FIRMA EVOLUTION GROUP FZ LLC, PARA LA *'ADQUISICIÓN DE GASOIL'*, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025, ID N° 470.033".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR TERMINADO, POR CAUSA IMPUTABLE AL PROVEEDOR, el Contrato PR / EJ N° 189/25 de fecha 07 de abril de 2025, suscrito con la firma EVOLUTION GROUP FZ LLC, como resultado del Procedimiento Especial de Contratación N° 03/2025 para la *"ADQUISICIÓN DE GASOIL"*, ID N° 470.033, conforme a lo establecido en los artículos 72, inciso f), y 73, inciso a), de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la intimación a la firma EVOLUTION GROUP FZ LLC, el pago del valor equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en un plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, Petróleos Paraguayos (PETROPAR), se reserva el derecho a reclamar los daños y perjuicios por las vías pertinentes.

Artículo 3°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. ADALBERTO ACUÑA
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR / EJ N° 537/25

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES